

**CONVOCATORIA A LOS XV JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE
DOCENTES UNIVERSITARIOS DE BOLIVIA SEDE COBIJA -UNIVERSIDAD
AMAZONICA DE PANDO**

del 1 al 7 de octubre del año 2017

1. JUSTIFICACIÓN

Desde el año 1987 se viene realizando a nivel nacional los “Juegos Deportivos Nacionales” con el fin de promover la unidad de los docentes universitarios de las universidades autónomas del Sistema de la Universidad Boliviana.

Este evento de unidad de los docentes universitarios está fundado en principios de fraternidad, transparencia y honestidad.

2. HISTORIA DE LOS JUEGOS

Los Juegos Deportivos Nacionales nacieron como “Olimpiadas de Docentes Universitarios” para posteriormente y debido a la práctica de disciplinas no olímpicas, el nombre se cambió por el de Juegos Deportivos Nacionales, habiéndose realizado 14 campeonatos de acuerdo a la siguiente relación:

Sede y año de realización	Campeón de los juegos
Tarija 1987	UAGRM
Santa Cruz 1989	UAGRM
Beni 1991	UMSS
Sucre 1993	UMRPSFXCH
Cochabamba 1996	UMSS
La Paz 1998	UMSA
Oruro 2000	UAB
Potosí 2002	UTF
Tarija 2005	UAB
Santa Cruz 2007	UAB
Beni 2009	UAB
Sucre 2011	UMSS
Cochabamba 2013	UMSS
Santa Cruz 2015	UAB

3. CONVOCATORIA

La Confederación Universitaria de Docentes de Bolivia – CUD convoca a todos los docentes del sistema nacional a participar de los “XV Juegos Deportivos Nacionales de Docentes Universitarios de Bolivia” a realizarse en la ciudad de Cobija sede de la Universidad Amazónica de Pando del 1 al 7 de octubre del año 2017 bajo las siguientes bases:

3.1. DE LAS UNIVERSIDADES Y PARTICIPANTES

Artículo 1.- Podrán participar únicamente los docentes afiliados a las Federaciones Universitarias de Docentes/Profesores pertenecientes a las Universidades Autónomas del SUB

que se encuentren al día con sus aportes a la Confederación Universitaria de Docentes hasta el 31 de agosto del año 2017.

Artículo 2.- Los docentes deberán cumplir con carácter obligatorio los siguientes requisitos:

- i. Ser docente universitario en ejercicio.
- ii. No haber tenido interrupción en la función docente desde el segundo semestre del 2015 a la fecha de realización de los juegos nacionales.
- iii. Ser afiliado vigente a su respectiva Federación Universitaria de Docentes/Profesores desde el segundo semestre del 2015 a la fecha de la realización de los juegos nacionales.

3.2. DE LAS INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES

Artículo 3.- Se pagará la suma de Bs. 60 (sesenta bolivianos) por docente-deportista inscrito.

Artículo 4.- Las Federaciones deberán confirmar las diferentes disciplinas deportivas en las que participarán hasta el 31 de agosto de 2017 indefectiblemente.

Artículo 5.- La inscripción de las nóminas de docente-deportistas se realizará mediante nota escrita adjuntando la nómina impresa y copia digital en CD en formato Excel, hasta el 7 de septiembre del 2017. La hoja Excel deberá contener la siguiente información:

- i. Universidad;
- ii. Apellidos y Nombres Completos;
- iii. Profesión;
- iv. Número de Documento de Identidad;
- v. Fecha de nacimiento;
- vi. Disciplina deportiva en la que participa;
- vii. Fecha en la que ingreso a la universidad como docente.

En caso que un docente deportista participe en más de una disciplina deportiva, deberá llenarse la información solicitada tantas veces como el número de disciplinas que participe.

Artículo 6.- La comisión organizadora comunicará la nómina de docentes-deportistas habilitados y las disciplinas que se realizarán, hasta el 11 de septiembre del 2017.

Artículo 7.- El pago por la inscripción de docentes-deportistas deberá realizarse hasta el 16 de septiembre del 2017 en una cuenta bancaria que se dará a conocer oportunamente mediante comunicación oficial de la Secretaria Ejecutiva de la CUD.

Artículo 8.- Para que un docente sea habilitado como jugador de una disciplina deportiva deberá presentar la siguiente documentación:

- i. Presentar certificado del departamento o dirección de recursos humanos de ser docente en ejercicio y no haber tenido interrupción en la función docente desde el segundo semestre del año 2015.
- ii. Presentar certificado de la FUD o FUP de ser afiliado desde el segundo semestre del 2015 y estar al día con sus aportes sindicales.
- iii. Extracto original de la AFP que corresponda desde el segundo semestre del 2015 a junio del 2017.
- iv. Fotocopia simple del documento de identidad emitido por el SEGIP, el documento de identidad debe ser vigente a la fecha de realización de los juegos nacionales.
- v. Una fotografía a color 4x4 cm actual con fondo rojo.

Artículo 9.- Se podrá realizar la sustitución de deportistas en las disciplinas deportivas hasta cinco días antes del inicio de los juegos deportivos nacionales, debiendo presentar la documentación habilitante detallada en el Artículo 8.-

3.3. DE LA SEDE, FECHA Y REALIZACIÓN

Artículo 10.- Los XV Juegos Deportivos Nacionales de Docentes Universitarios de Bolivia se realizará en la ciudad de Cobija sede de la Universidad Amazónica de Pando.

Artículo 11.- La fecha de realización del evento nacional sujeto a programación se realizará del 1 al 7 de octubre del 2017 en las instalaciones y campos deportivos que disponga la Universidad sede.

3.4. DEL SISTEMA DE CAMPEONATO

Artículo 12.- Para que una disciplina deportiva sea habilitada se requerirá la participación de al menos cinco universidades. El 11 de septiembre de 2017 se dará a conocer las disciplinas que se realizarán.

Artículo 13.- La representación y participación de los docente-deportistas es por universidad.

Artículo 14.- Cada universidad podrá inscribir un único equipo por cada disciplina, categoría y modalidad.

Artículo 15.- La universidad ganadora será aquella que haya logrado acumular mayor número de medallas de oro. En caso de empate en el número de medallas de oro, se tomará en cuenta las medallas de plata; en caso de empate de medallas de plata, se considerara las medallas de bronce.

Las medallas serán otorgadas por disciplina y sujeto a reglamento específico.

Artículo 16.- Considerando la edad de los docentes-deportistas se establecen las siguientes categorías, considerando hasta el 30 de septiembre del 2017:

Categoría	Rango de edad
Libre	26 - 40
Senior	41 - 50
Master	51 - +

Artículo 17.- El límite de edad establecido en cada categoría para todas las disciplinas deportivas es de carácter obligatorio, los jugadores “senior” y “master” podrán jugar en una categoría inferior pero no en una categoría superior.

Artículo 18.- Los docentes habilitados en una disciplina y categoría, no podrán habilitarse durante la realización de los juegos deportivos en otra disciplina y/o categoría.

Artículo 19.- El rol de partidos de cada disciplina será establecido por la Comisión Organizadora en función al número de universidades habilitadas y considerando las categorías correspondientes. El rol de partidos se dará a conocer hasta una semana antes del inicio de los juegos deportivos nacionales.

3.5. DE LAS DISCIPLINAS Y CATEGORÍAS

Artículo 20.- La convocatoria, acordada en la tercera reunión nacional de Secretarios de Deportes, tomando en cuenta las disciplinas deportivas, las categorías y el número de participantes mínimo y máximo por disciplina, es la siguiente:

Disciplina	Categoría	Modalidad	Número de jugadores min-max para habilitar	Rango de Edades	Máximo en Cancha
Fútbol	Varones	Libre	11 – 18	26 - 30 31 - 40 41 - 45	3 4 SL
		Senior	11 – 18	46 - 50 51 - 55 56 a +	4 5 SL
Futsal	Varones	Libre	5 – 10	26 - 30 31 - 40 41 - 45	1 2 SL
		Senior	5 – 10	46 - 50 51 - 55 56 a +	2 2 SL
Vólibol	Varones Damas	Libre	6 – 10	26 - 30 31 - 40 41 - 45	1 2 SL
		Senior	6 – 10	46 - 50 51 - 55 56 a +	2 2 SL
Básquet	Varones Damas	Libre	5 – 10	26 - 30 31 - 40 41 - 45	1 2 SL
		Senior	5 – 10	46 - 50 51 - 55 56 a +	2 2 SL
Raqueta Frontón	Varones Damas	Libre	2 – 3	26 - 30 31 - 40	1 SL
		Senior	2 – 3	41 - 45 46 - 50	1 SL
		Master	2 – 3	51 - 55 56 a +	1 SL
Raquet Individual	Varones Damas	Libre	1	26 - 40	
		Senior	1	41 - 50	
		Master	1	51 a +	
Tenis de Mesa Individual	Varones Damas	Libre	1	26 - 40	
		Senior	1	41 - 50	
		Master	1	51 a +	

Disciplina	Categoría	Modalidad	Número de jugadores min-max para habilitar	Rango de Edades	Máximo en Cancha
Tenis de Mesa Dobles	Varones	Libre	2	26 - 40	
	Damas	Senior	2	41 - 50	
		Master	2	51 a +	
Tenis de Campo Individual	Varones	Libre	1	26 - 40	
	Damas	Senior	1	41 - 50	
		Master	1	51 a +	
Tenis de Campo Dobles	Varones	Libre	2	26 - 40	
	Damas	Senior	2	41 - 50	
		Master	2	51 a +	
Ajedrez por equipo	Varones Damas	Libre	2-3	SL	
Atletismo 100 m	Varones	Libre	1	26 - 40	
	Damas	Senior	1	41 - 50	
		Master	1	51 a +	
Atletismo 200 m	Varones	Libre	1	26 - 40	
	Damas	Senior	1	41 - 50	
		Master	1	51 a +	
Atletismo 400 m	Varones	Libre	1	26 - 40	
	Damas	Senior	1	41 - 50	
		Master	1	51 a +	
Atletismo 800 m	Varones	Libre	1	26 - 40	
	Damas	Senior	1	41 - 50	
		Master	1	51 a +	
Atletismo 1500 m	Varones	Libre	1	26 - 40	
	Damas	Senior	1	41 - 50	
		Master	1	51 a +	
Atletismo 4x100 m	Varones	Libre	4	26 - 40	
	Damas	Senior	4	41 - 50	
		Master	4	51 a +	
Natación 50 m Estilo Crawl	Varones	Libre	1	26 - 40	
	Damas	Senior	1	41 - 50	
		Master	1	51 a +	
Natación 50 m Estilo Mariposa	Varones	Libre	1	26 - 40	
	Damas	Senior	1	41 - 50	
		Master	1	51 a +	
Natación 50 m Estilo Espalda	Varones	Libre	1	26 - 40	
	Damas	Senior	1	41 - 50	
		Master	1	51 a +	
Natación 50 m Estilo Pecho	Varones	Libre	1	26 - 40	
	Damas	Senior	1	41 - 50	
		Master	1	51 a +	

Disciplina	Categoría	Modalidad	Número de jugadores min-max para habilitar	Rango de Edades	Máximo en Cancha
Natación 200 m Combinado por equipos Espalda 50 Pecho 50 Mariposa 50 Crawl 50	Varones Damas	Libre	4	26 - 40	
		Senior	4	41 – 50	
		Master	4	51 - +	

3.6. DEL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES

Artículo 21.- La realización de los encuentros se hará de acuerdo a la reglamentación vigente de cada disciplina y controlada por los árbitros oficiales designados por el Comité Organizador.

Artículo 22.- La participación de los docentes-deportistas en cada disciplina deportiva se realizará previa presentación del documento de identidad vigente cotejando con la nómina de docentes habilitados para esa disciplina.

3.7. DE LA PREMIACIÓN

Artículo 23.- La premiación se hará por cada disciplina deportiva correspondiendo al campeón medalla de oro, al sub campeón medalla de plata y al tercer lugar medalla de bronce. La premiación a las Universidades que ocupasen el 1er, 2do y 3er. puesto será en acto especial.

3.8. SANCIONES Y PENALIDADES

Artículo 24.- Las sanciones y penalidades de la presente convocatoria serán aplicados por el tribunal disciplinario conforme a reglamento.

Artículo 25.- En caso de verificarse que alguna universidad falsifique o adultere la información de alguno de los docentes/deportistas se aplicarán todas las siguientes sanciones:

- Se eliminará automáticamente a la universidad de la o las disciplinas en las cuales participe el docente/deportista con documentación falsa o adulterada.
- La universidad quedará automáticamente suspendida de participar en la siguiente versión de los juegos deportivos nacionales de docentes universitarios en la o las disciplinas en las que hubiese incurrido en falsedad o adulteración de información.

Artículo 26.- En caso de suplantación de docentes/deportistas, incorporación de administrativos o personas ajenas a la docencia universitaria, se aplicarán las sanciones previstas en el Artículo 24.-

Artículo 27.- En adhesión al Fair Play, se fijan las siguientes penalidades y sanciones para las conductas antideportivas en cada disciplina.

Falta	Multa a la FUD o FUP	Sanción al deportista
Tarjeta roja, azul o conducta antideportiva	Bs. 80	Suspensión por un partido.
Tarjeta amarilla o Falta técnica	Bs. 40	

Agresión física	Bs. 500	Suspensión inmediata de los juegos deportivos nacionales y no podrá participar en la siguiente versión de los juegos.
Acumulación de dos tarjetas rojas, azules o dos conductas antideportivas		Suspensión del deportista del campeonato
Acumulación de cuatro amarillas o cuatro faltas técnicas		Suspensión del deportista del campeonato

Artículo 28.- El W.O. tendrá una sanción a la FUD o FUP de Bs. 500.

Artículo 29.- Otras sanciones y penalidades serán aplicadas por el Tribunal Disciplinario de acuerdo al reglamento.

Cochabamba, junio de 2017